

El Convenio Colectivo de los Prevencionistas más cerca.

AMAT, patronal de las mutuas y los sindicatos CC.OO. y UGT han firmado el protocolo sectorial de actuación que fija las condiciones laborales para la segregación de la actividad que las mutuas vienen desarrollando como servicios de prevención.



Con la firma de este documento se intenta ordenar de forma homogénea y común para todo el sector la negociación que tiene que realizar cada mutua con los representantes de los trabajadores y garantizar las condiciones del trasvase y posible retorno del personal a la mutua.

El acuerdo contempla, entre otros compromisos, facilitar la negociación y consecución de un convenio colectivo de aplicación a todo el sector de los Servicios de Prevención Ajenos (SPA), que afecte tanto a los SPA como a las nuevas sociedades de prevención que pueden constituir las mutuas para desarrollar su actividad preventiva.

Sindicatos y mutuas pretenden constituir cuanto antes, y con la participación de las correspondientes Asociaciones de Servicios de Prevención Ajenos (ASPA y ANEPA), una mesa negociadora que lleve a buen término la firma de dicho convenio.

Parece que el Convenio Colectivo está más cerca pues, hasta ahora, la actividad de los sindicatos en el ámbito negociador se ha limitado a los "grandes temas" de política preventiva y de reparto de recursos públicos, dejando de lado el encaje sindical de los profesionales y la aplicación directa mediante convenios colectivos sectoriales.

Este convenio debería incluir, al menos, a:

- Trabajadores de SPA privados.
- Trabajadores de SPA de Mutuas o sociedades de prevención.
- Trabajadores de empresas auditoras.

Para los demás la ley de Prevención de Riesgos Laborales permite y potencia la transversalidad de la negociación de la prevención en los convenios sectoriales definiendo la gestión integrada, las responsabilidades y los salarios de los trabajadores con funciones preventivas en las empresas, públicas y privadas.

Si este convenio define funciones, categorías, responsabilidades y salarios de los técnicos en los SPAs, tendríamos un referente importante para los técnicos que trabajan en empresas privadas, entidades formativas y de asesoramiento y control incluidas patronales y sindicatos que emplean a un número sustancial de prevencionistas.

Es responsabilidad de los sindicatos representativos en los distintos ámbitos que está negociación se lleve adelante con eficacia y representatividad.

También les compete organizar y encuadrar al colectivo de técnicos en sus respectivas estructuras para que tengan voz propia.

Los propios técnicos de prevención no hemos sido capaces aún de asociarnos y trabajar por nuestros intereses comunes, que en muchos casos no vemos como tales, separando radicalmente el ámbito profesional y el sindical sin conseguir influir significativamente en ninguno de los dos.

Para superar estas limitaciones y avanzar proponemos:

- Iniciación de contactos inmediatos para constituir la mesa de negociación sectorial.
- Promoción activa de elecciones sindicales en las empresas de prevención antes de cerrar el acuerdo del convenio sectorial.
- Constitución de áreas propias de encuadramiento de los técnicos en los sindicatos, con voz activa en la negociación del convenio propio.
- Establecimiento de acuerdos de colaboración y consulta de los sindicatos con las asociaciones de técnicos existentes de cara al convenio propio y a los convenios sectoriales en su aspecto de gestión preventiva.- Presencia, al menos consultiva, de las organizaciones de técnicos en los foros de decisión públicos en la materia, en especial respecto de la carrera universitaria y las posibles responsabilidades civiles o penales personales derivadas de la actuación profesional.

No hacerlo así supondría desaprovechar otra oportunidad de clarificar y estructurar una profesión cuyo objetivo directo es evitar que se produzcan accidentes en el trabajo y reducir los costes económicos y humanos que suponen.

José M^a Castañares Gandía.
Pte. ABTPRL